



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 331-2021-AMAG/DA

Lima, 11 de octubre del 2021

VISTO:

El Informe N° 1154-2021-AMAG/PAP de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, mediante el cual remite la relación de postulantes aptos para participar en el **Curso especializado a distancia: “Detención preliminar y prisión preventiva”**, a realizarse del 27 de octubre al 30 de noviembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en el Plan Académico 2021, aprobado por Resolución N° 001-2021-AMAG-CD, se encuentra prevista la realización del curso “Detención preliminar y prisión preventiva”, a ejecutarse del 27 de octubre al 30 de noviembre del 2021, con un total de 75 horas lectivas y no lectivas, equivalentes a tres (3) créditos académicos;

Que, mediante Convocatoria publicada en la página web de la Academia de la Magistratura, se invitó a los señores Magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público a nivel nacional, a participar en el Curso especializado a distancia “Detención preliminar y prisión preventiva”, conforme al Reglamento del Régimen de Estudios aprobado mediante Resolución del Pleno del Consejo Directivo N° 07-2020-AMAG/CD de fecha 18 de junio de 2020;

Que, con Informe N° 1154-2021-AMAG-DA/PAP por el cual la Subdirectora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento emite su informe por el cual analizó, revisó y conforme a la normativa eleva su informe del caso con su visto bueno, siendo responsable de la revisión de la propuesta planteada para la admisión correspondiente.

Que, conforme al artículo 5°, numeral 5 del mencionado Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante, quedando obligado a realizar el pago de los derechos educacionales;

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estado a su evaluación respectiva, quien emitió opinión sobre el particular considerando los aspectos normativos y con el análisis de la documentación, por el cual corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la relación de admitidos al **Curso especializado a distancia: “Detención preliminar y prisión preventiva”**, a ejecutarse del 27 de octubre al 30 de noviembre del 2021, la que consta de 239 magistrados y 108 auxiliares de justicia, que forma parte de la presente resolución.



Artículo Segundo. - Los admitidos al curso quedan obligados a pagar el monto por concepto de derechos educacionales establecidos en el TUPA aprobado por Resolución N° 005-2019-AMAG-CD y modificado por Resolución N° 014-2019-AMAG-CD, que establece que el valor por cada crédito académico para los magistrados es de S/110.70, y del 50% de éste valor, para los auxiliares de justicia, quienes procederán a generar su código de pago de acuerdo a los créditos y cronograma siguiente:

Admitidos	Total S/ por 3 créditos	Fecha de inicio de pago	Fecha de límite de pago
Magistrados	S/332.10	18 de octubre de 2021	23 de octubre de 2021
Auxiliares de justicia	S/166.05		

La Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, a través de la respectiva coordinación del curso, se encargará de la publicación de la Resolución en la página web de la institución, así como de notificarla a los admitidos a través de los correos electrónicos que han consignado en su inscripción.

Artículo Tercero.- DISPONER que a través de la Oficina de Tesorería de la Academia de la Magistratura, se realicen las habilitaciones administrativas correspondientes, que posibilite a los admitidos cumplir con sus obligaciones de pago; por lo que, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificará la presente Resolución a Tesorería, para que habilite los códigos de pago de los derechos educacionales en el Sistema de Gestión Académica (SGAt), y también remitirá a la oficina de Tesorería el archivo digital de la relación de admitidos que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – El postulante admitido que no pague los derechos educacionales en el plazo establecido en la convocatoria y no comunique su desistimiento se le aplicará lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios de la AMAG.

Artículo Quinto. - Encargar a la responsable de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificar con la presente Resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a los interesados y, realizar el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora Académica (e)